

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

6961 *Sentencia de 9 de marzo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el Real Decreto 1338/2006, de 21 de noviembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del artículo 93 de la Ley 29/2006, de fecha 26 de junio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios en el marco del sistema de precios de referencia.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 12/2007, interpuesto por la Procuradora doña Nuria Munar Serrano en nombre y representación de las mercantiles Lilly, S.A., Spaly Bioquímica, S.A. (antes Geserco, S.A.), Elanco Valquímica, S.A., Dista S.A., e Irisfarma, S.A. (antes Derly), la Sala Tercera (Sección Cuarta) ha dictado sentencia, en fecha 9 de marzo de 2010, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Estimamos el recurso contencioso administrativo número 12/2007 interpuesto por la representación procesal de las Sociedades Anónimas Lilly, S.A., Spaly Bioquímica, S.A. (antes Geserco, S.A.), Elanco Valquímica, S.A., Dista S.A., Irisfarma, S.A. (antes Derly), contra el Real Decreto 1338/2006 de 21 de noviembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del artículo 93 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios en el marco del sistema de precios de referencia, que anulamos por no ser conforme a Derecho por haberse omitido el informe preceptivo previsto en el art. 67.2.1.º de la Ley 16/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción publíquese este fallo en el Boletín Oficial del Estado.

No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presidente: Excmo. Sr. don Ricardo Enríquez Sancho; Magistrados: Excmo. Sr. don Segundo Menéndez Pérez; Excmo. Sr. don Enrique Lecumberri Martí; Excmo. Sr. don Santiago Martínez-Vares García; Excmo. Sra. doña Celsa Picó Lorenzo; Excmo. Sr. don Antonio Martí García.